



SOCIEDAD HOTELERA
TEQUENDAMA S.A.

MEMORANDO

SHT. 100.035.91 / 20181100001893



Bogotá, 29-01-2018

PARA: ASTRID CUCAITA
Coordinadora de Catering

DE: HENRY MOLANO VIVAS
Jefe de Control Interno

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL FONDO FIJO DE LA CAJA DE
RECAUDO E INVENTARIOS DEL CASINO DCRI

INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta el resultado del ejercicio de evaluación practicado a los procesos de Arqueo al Fondo Fijo de las Cajas menores, de acuerdo a la resolución 20172040000224 de 2017, mediante la cual se establece los montos fijos de los diferentes puntos de venta en la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el seguimiento, se procedió a solicitar los actos administrativos por los cuales se reglamenta la constitución y funcionamiento del Fondo Fijo de las Cajas menores de las diferentes Unidades Estratégicas de Negocio de la Sociedad. Posteriormente se aplicó la lista de chequeo, con el fin de obtener la información requerida del procedimiento que ejecuta y desarrolla el funcionario que maneja la caja de recaudo, mediante:

- Verificación verbal indagación.
- Verificación Ocular.
- Verificación escrita.

recibe
Jhonatan
29-01-18

Recibe
Yolanda E. H.
Bueno 29/01/18



SOCIEDAD HOTELERA
TEQUENDAMA S.A.

OBJETIVO

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con los Fondos Fijos de las Cajas menores, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

ALCANCE

Determinar mediante el análisis documental, como es el comportamiento del manejo de los Fondos de las Cajas Menores y Cajas Recaudadoras de la Sociedad en la ejecución y desarrollo del procedimiento, y que los dineros destinados para la constitución de dichas cajas sean utilizadas para sufragar las necesidades, que contribuyan a la correcta y buena prestación del servicio en la Sociedad Hotelera Tequendama.

RESULTADOS

1. Se verifico el monto del Fondo fijo asignado al Casino ubicado en DCRI, de acuerdo al documento de traspaso interno el valor es la suma en pesos colombianos equivalente a \$ 300.000. Se práctico el conteo del dinero el día 25 de Enero de 2018 a la 10:26 am, al señor Leonardo Quevedo, quien es el funcionario responsable del control y manejo del mismo, dando como resultado:

FONDO CAJERO		\$	300.000,00
VALOR RECAUDO		\$	59.600,00
TOTAL		\$	359.600,00
BILLETES	CANTIDAD	VALOR	
\$ 50.000,00	5	\$	250.000,00
\$ 10.000,00	2	\$	20.000,00
\$ 5.000,00	3	\$	15.000,00
\$ 2.000,00	34	\$	68.000,00
\$ 1.000,00	2	\$	2.000,00
MONEDAS	CANTIDAD	VALOR	
\$ 1.000,00	2	\$	2.000,00
\$ 200,00	4	\$	800,00
\$ 100,00	13	\$	1.300,00
\$ 50,00	10	\$	500,00
TOTAL		\$	359.600,00
DIFERENCIA EN PESOS		\$	-

Se evidencio que la caja registradora no está en funcionamiento desde el 22 de Enero del presente año, el administrador del Casino al detectar el daño acudió a la jefatura para darle solución, la cual escalo el caso al área de sistemas obteniendo como resultado que el daño era de programación y y no tenían el conocimiento de cómo hacerlo, a la fecha del seguimiento la caja registradora sigue desconfigurada. Por tal motivo es difícil controlar el recaudo del efectivo diario de la venta realizada en este casino.



SOCIEDAD HOTELERA
TEQUENDAMA S.A.

2. Se verifico el inventario de materia prima en forma aleatoria y se evidenció que los datos del sistema no concuerdan con el inventario físico que se encuentran en el almacén:

ARTICULO	UNIDAD	SISTEMA	FISICO	REQUISICION ENERO 24	REQUISICION ENERO 25	DIFERENCIA
PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	31,06	7,9	8,5	34,6	19,94
PERNIL DE POLLO MIXTO	KILOGRAMO	16,71	0	17		0,29
CARNE DE PULPA CERDO	KILOGRAMO	34,24	0			-34,24
ASAR ESPECIAL	KILOGRAMO	6	6			0
CARNE MOLIDA	KILOGRAMO	27,26	17,2		4	-6,06
COSTILLA DE RES	KILOGRAMO	4,7	4,9			0,2
MURILLO DE RES PICADO	KILOGRAMO	0	8,7			8,7
HUESO DE RES	KILOGRAMO	7,04	0			-7,04
SOBREBARRIGA	KILOGRAMO	30,11	4,1	16		-10,01
SUDAR EN CUBOS	KILOGRAMO	7,99	0			-7,99
MURILLO	KILOGRAMO	20,9	0	16		-4,9
HAMBURGUESA DE CARNE	UNIDAD	98	98			0
HAMBURGUESA DE POLLO	UNIDAD	130	0		100	-30
JAMON CORRIENTE	KILOGRAMO	10	2,5			-7,5
SALCHICHA PARA PERRO	KILOGRAMO	3	0			-3
ATUN X 1125 GR	LATA	3	8			5
ATUN X 160 GR	LATA	3	3			0
AROMATICA EN SOBRES	UNIDAD	100	100			0
BOCADILLO UNIDAD	UNIDAD	72	72			0
CAFÉ INSTITUCIONAL	KILOGRAMO	6	6			0
CHOCOLATE	KILOGRAMO	8,5	8	0,5	0,5	0,5
CHOCOLISTO	UNIDAD	4,5	4,5			0
COCO RALLADO	KILOGRAMO	1	1			0
CUCHUCO CEBADA	KILOGRAMO	4	5			1
CUCHUCO TRIGO	KILOGRAMO	0,5	0,5			0
ESCENCIA DE AREQUIPE	LITRO	1,5	1			-0,5
FECULA MAIZ	KILOGRAMO	12	9,9	2	1	0,9
GALLETA HONY BRAN	UNIDAD	4	5			1
GALLETA WAFER	UNIDAD	122	120			-2
GARBANZO	KILOGRAMO	5	1			-4
HARINA PROMASA	KILOGRAMO	10	10		3	3
LECHE CONDENSADA	LITRO	7,6	3,7			-3,9
LENTEJA	KILOGRAMO	10	10		3,5	3,5
NESACFE CAPUCHINO VAINILLA	KILOGRAMO	4	4			0
NESCAFE MOCCACINO	KILOGRAMO	4	4			0
MILO	KILOGRAMO	4	4			0



SOCIEDAD HOTELERA
TEQUENDAMA S.A.

PAPRIKA	KILOGRAMO	1,5	1,5			0
PASTA ESPAGUETI	KILOGRAMO	12	7			-5
PULPA DE MANZANA	KILOGRAMO	8	7			-1
PULPA DE MARACUYA	KILOGRAMO	12	12			0
PULPA DE PIÑA	KILOGRAMO	18	13		5	0
PIÑA GOLDEN		12	5		7	
AJO	KILOGRAMO	4	0,5			-3,5
APIO	KILOGRAMO	3,5	0,8			-2,7
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KILOGRAMO	8,5	8,26	1	2,5	3,26
PEPINO CRIOLLO	KILOGRAMO	14	5			-9
LECHE BOLSA LARGA VIDA	LITRO	42	16	6	11	-9
VINO BLANCO	LITRO	2,25	1,4			-0,85
VINO TINTO COCINA	LITRO	3	3			0
BRANDY	LITRO	1,5	1,5			0

No se observa el debido control al almacén de materia prima, el cual muestra diferencias significativas en el resultado del inventario. De acuerdo a esta información se detecta mayor diferencia en el área de cárnicos:

- Pechuga de pollo (sobrante 19.94 kilogramos)
- Carne de pulpa de cerdo (faltante de 34.24 kilogramos)
- Carne molida (faltante de 6.06 kilogramos)
- Murillo de res picado (sobrante 8.7 kilogramos)
- Hueso de res (faltante 7.04 kilogramos)
- Sobrebarriga (faltante 10.01 kilogramos)
- Sudar en cubos (faltante 7.99 kilogramos)
- Murillo (faltante 4.9 unidades)
- Hamburguesas de pollo (faltante 30 unidades)
- Jamón corriente (faltante 7.5 kilogramos)
- Salchicha para perro (faltante 3 kilogramos)

Por otra parte, se evidenció que las unidades de medida del sistema no concuerdan con la presentación de los productos. Lo anterior se presta para errores tal como el evidenciado en el Atún el cual contiene 1.125 gramos y en el inventario se registra por 125 gramos, otro caso detectado fue el chocolisto el cual se encuentra en el sistema por unidad y el producto está por kilogramos. De la misma manera se evidenció que las frutas no tienen unidad de medida (aguacate, banano, durazno, fresa, kiwi, granadilla, limón, mandarina, mango, manzana, maracuyá, melón, uva, naranja, papaya, patilla, pera, piña).

RECOMENDACIONES

1. Es de mayor prioridad el mantenimiento de la caja registradora para el debido control del recaudo del efectivo de la venta diaria.



SOCIEDAD HOTELERA
TEQUENDAMA S.A.

2. Teniendo en cuenta los puntos expuestos anteriormente, la Oficina de Control Interno sugiere que se haga una revisión de las unidades de medida de los productos que se encuentran en el sistema, con el fin de que las mismas concuerden con las presentaciones con las que se adquieren los productos.
3. Se sugiere que se realicen inventarios periódicos al almacén de materia prima controlando las entradas y salidas de los productos en las requisiciones, ya que el error en estas puede ser la causa de las inconsistencias de inventario en algunos productos.

Por último y con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno en cuanto a las medidas implementadas en el manejo del efectivo en las cajas de Recaudo, Cajas Menores y Caja General en la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. es pertinente recordar que la Ley 87 de 1993, establece:

Artículo 3. *Características del control interno, literal c: "En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos por cada entidad".*

Artículo 4. *Elementos para el sistema de control interno, literal g; "Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones de control interno"-*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de control interno solicitamos se suscriba el respectivo plan de mejoramiento antes del día 13 de Febrero de 2018, así mismo, en caso de tener observaciones o soportes adicionales que subsanen la debilidades detectadas, hacerlas llegar lo antes posible a la Oficina de Control Interno, con el fin de analizar y emitir nuevo concepto.

Cordialmente,



Henry Molano Vivas
Jefe Oficina de Control Interno SHT

Elaboró:

Andrea del Pilar Cogua Páez – Auditora Oficina de Control Interno
Claudia Lorena Quintero Andrade – Auditora Oficina de Control Interno

Anexo: Arqueos y soportes.

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: Oficina Control Interno

Copia: Gerencia General
Gerencia de Operaciones

MEMORANDO

SHT. 350.035.91 / 20183140001321



LUGAR Y FECHA: 23-01-2018

PARA: TATIANA ONATRA
CAJA GENERAL

DE: ASTRID CUCAITA
Coordinador General Catering Tequendama (e)

ASUNTO: DEVOLUCION BASE CAJA CASINO DCRI

Se solicita la devolución de la base de la caja al Casino DCRI por un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS \$ 300.000 M/Cte. La cual se había entregado en el mes de diciembre por motivo de vacaciones y el día 23 de enero de 2018 se retoma labores

Cordialmente,

ASTRID CUCAITA
Coordinador General Catering Tequendama (e)

Elaboró: Oficina Catering Tequendama
GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Dependencia destinataria (serie o subserie a que haya lugar).
Copia: Dependencia remitente (serie o subserie a que haya lugar).

ENTREGA
\$300.000
23-01-2018
TATIANO O.